

Santa Cruz, 27 de Febrero de 2014
CITE N° AUD/CONF/01/13/14

Señor:

Abog. Cliver Hugo Rocha Rojo
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA

Ref.- Dictamen de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados
Financieros 2013

Presente.-

1. En cumplimiento de los artículos 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 hemos examinado la confiabilidad de los registros y estados financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2013, los mismos que comprenden los siguientes estados básicos:

Balance General
Estado de Recursos y Gastos Corrientes
Estado de Flujo de Efectivo
Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos
Estado de Cuenta Ahorro - Inversión – Financiamiento
Balance de comprobación de sumas y saldos
Estados de cuenta o información complementaria
Notas 1 al 13 a los Estados Financieros, que forman parte de la información financiera anterior.

La preparación de los Estados Financieros es responsabilidad del Máximo Ejecutivo de la entidad, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros y estados financieros basados en nuestra auditoria.

2. Excepto por lo que se menciona en el párrafo 3 nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Financiera, Código NE/CE-012 aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros y estados financieros están libres de errores o irregularidades significativas.

La auditoria incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los registros y estados financieros; asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aplicadas y las estimaciones significativas efectuadas por la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria se ha considerado la aplicación de la Resolución Ministerial N° 704/89, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 y la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042, modificada por la Ley N° 2137 de 23 de octubre de 2000. Consideramos que el examen realizado proporciona una base razonable para la emisión de nuestra opinión.

3. Al 31 de diciembre de 2013 no se tienen los documentos de Propiedad de 26 Bienes Inmuebles y Terrenos por un valor de Bs30.656.803 situación que imposibilita confirmar su derecho propietario. Por su parte la Entidad no cuenta con la integridad de la documentación legal de 42 Equipos de Transporte y Tracción (Vehículos) motivo por el cual no pudimos formarnos opinión sobre la propiedad de los mismos, cuyo importe al 31 de diciembre de 2013 asciende a Bs42 (este importe se debe a que estos vehículos se encuentran depreciados y cada uno presenta un valor residual de un boliviano 00/100). Consecuentemente, tenemos una limitación de información sobre cuentas del activo equivalentes al 18% de los activos; cuentas patrimoniales por el equivalente al 20% y cuentas de resultados equivalentes al 21% de los ingresos y 20% del total de gastos. Este hecho constituye una vulneración al principio de Bienes Económicos establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
4. Al 31 de diciembre de 2013 se ha cargado al gasto Bs44.503.746 por la transferencia de Coparticipación a Municipios, Gobernaciones, Fonabosque y la ABT por el quinto y sexto bimestre del año 2012, gastos que **no** corresponden a la gestión examinada. Por otra parte no se ha devengado los egresos por la transferencia por Coparticipación a Municipios, Gobernaciones, Fonabosque y la ABT, por el quinto y sexto bimestre de la gestión 2013 importe que asciende a Bs32.714.546.

De haberse registrado oportunamente los egresos por transferencia por Coparticipación a Municipios, Gobernaciones, Fonabosque y la ABT, los Gastos hubieran disminuido en Bs11.789.200 (32.714.546 – 44.503.746). Este hecho constituye una vulneración al principio de Devengado establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y subvalúa el saldo del Resultado del Ejercicio.

5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de las situaciones descritas en los párrafos 3 y 4 precedentes, los registros y estados financieros mencionados en el primer párrafo, presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra al 31 de diciembre de 2013; los resultados de sus

operaciones, los cambios en la situación financiera y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

6. Sin afectar nuestra opinión queremos informar que al 31 de diciembre de 2013, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra sostiene juicios en la vía coactiva fiscal por procesos coactivos por infracción a la Ley Forestal N° 1.700 por un importe de Bs73.393.158 (Son: setenta y tres millones trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta y ocho 00/100 bolivianos).
7. Asimismo, hemos verificado que los registros contables examinados han sido notariados conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.
8. Como resultado de nuestro trabajo, se emite por separado el Informe AUD/CONF/02/13/14, que contiene recomendaciones sobre aspectos de Control Interno que creemos importante comunicar a su autoridad.
9. Nuestro examen ha sido realizado en el ejercicio de la función de auditores internos de la entidad, y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad en la entidad, la Máxima Autoridad del Ente Tutor, la Contraloría General del Estado y la Dirección de Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

I N F O R M E
Nº AUD/CONF/02/13/14

A: Cliver Hugo Rocha Rojo
DIRECTOR EJECUTIVO

DE: Daniel Gutiérrez Carreón
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

REF. : **INFORME SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO EMERGENTE DE LA AUDITORIA DE CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

FECHA: Santa Cruz, 29 de abril del 2014

1. ANTECEDENTES, OBJETIVO, OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Antecedentes

Emergente del informe de Auditoría AUD/CONF/001/13/14 respecto a la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra al 31 de diciembre del 2013, se han identificado observaciones sobre diversos aspectos, los cuales consideramos oportuno informar para su conocimiento y acción correctiva.

La adopción de las recomendaciones que efectuamos, contribuirá al fortalecimiento de los procedimientos existentes, a salvaguardar en forma efectiva el patrimonio de la entidad y a mejorar la eficiencia administrativa.

Es necesario aclarar que este informe cubre aspectos que han surgido del análisis que se ha logrado realizar, considerando las limitaciones que han surgido para ejecutar a conformidad la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, y no incluye todos los comentarios y recomendaciones que un examen específico a tal efecto podría revelar.

Objetivo

Nuestro objetivo consiste en emitir un informe para determinar si el control interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad.

Objeto y alcance del examen

El objeto de nuestro examen es el sistema de control interno relacionado a los registros y Estados Financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra al 31 de diciembre de 2013.

Metodología

Las técnicas y procedimientos utilizados para la obtención de evidencia consistieron en la recopilación de información a través de indagación, análisis y verificación física, cuyos resultados han sido expuestos en los papeles de trabajo. Para lo cual ejecutamos las siguientes actividades:

- § Indagación: Se obtuvo información verbal mediante averiguaciones con las unidades que tienen directa o indirecta relación con los resultados de los Estados Financieros, para la toma de conocimiento de los procesos de control.
- § Análisis: Se realizó el análisis vertical y horizontal de los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, identificando la significatividad de cada cuenta sobre los totales del balance general y estados de resultados, para considerarlo dentro del análisis individualizado de las cuentas.
- § Comprobación: Se examinó los registros que apoyan y sustentan las cuentas, probando que los documentos requeridos son válidos, los registros confiables y las autorizaciones auténticas.
- § Circularización: Se realizó los procesos de circularización a Bancos y de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2013 a fin de corroborar los saldos expresados a la conclusión de la gestión.

2. RESULTADOS DEL EXAMEN

Las observaciones de control interno que han surgido del examen se detallan a continuación, de acuerdo a los rubros expuestos en el Balance General y Estado de Recursos y Gastos Corrientes.

2.1 Deficiencias en las conciliaciones de la Unidad de Contabilidad

Se observa las siguientes deficiencias en la elaboración de las conciliaciones bancarias elaboradas en la Unidad de Contabilidad:

- a) Se observa que la Unidad de Contabilidad por una parte lleva el control, en un Libro Bancos en el SIGMA, de lo que corresponde al Fondo Rotativo, mediante el que se maneja Caja Chica y Fondos en Avance; por su parte la Unidad de Tesorería lleva el control, mediante un Libro Bancos en Excel, de los pagos mediante cheque a beneficiarios que no tienen registro beneficiario SIGMA o para

gastos del Fondo Social, sin embargo no se ha consolidado estos registros en un solo Libro Banco.

- b) Las operaciones pendientes o no registradas por el banco son detalladas en su totalidad de acuerdo al concepto del Comprobante C-31 y no se agrupan por tipo de operación (Cheques en tránsito, depósitos en tránsito, etc), tal como lo establecen los principios contables.
- c) Se observa uso inverso de los términos débitos y créditos para demostrar el movimiento según Registros Contables.

Al respecto, la Norma Básica de Control Interno N° 2318 Procedimientos para ejecutar actividades de control, establece que entre las actividades de control están las confirmaciones y conciliaciones.

Consultado sobre esta observación el responsable de la Unidad de Contabilidad manifiesta que no se ha efectuado debido se considera que ambos Libros Bancos se complementan, sin embargo no consideró que no se los ha consolidado para llevar un control en un único libro Bancos.

La situación descrita puede ocasionar una falta de precisión para determinar el importe real del saldo en Bancos a una fecha dada; adicionalmente se observa, que en los siguientes meses y cuentas corrientes, como ejemplo, se utiliza el término “Diferencias en Saldos iniciales” para cuadrar los saldos iniciales según la Entidad, esto debido a que no se lleva un libro bancos como ya se mencionó:

Cuenta corriente 1-3601156 Fondo Rotativo		
Concepto	Mes del 2013	Importe
Diferencia en saldos iniciales	Marzo	201.004,50
	Julio	312.067,09
	Noviembre	549.991,36
Cuenta corriente 1-3696488 Patentes		
Diferencia en saldos iniciales	Marzo	2.724.573,18
	Septiembre	7.180.178,66
	Noviembre	5.206.672,47

Recomendamos al Director Ejecutivo, instruir a la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera y ésta a su vez a la Jefatura de Finanzas para que instruya al responsable de la Unidad de Contabilidad, realice las conciliaciones bancarias y se lleve un control a través de un Libro Bancos único y consolidado, de manera mensual de todas las cuentas corrientes que tiene la ABT en el sistema bancario y de las Cuentas Únicas del Tesoro a nombre de la Entidad.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoría Interna.

2.2 Deficiencias en el control y registro de las deudas de Empresas Concesionarias por Concepto de Patentes y Concesiones al Corto y Largo Plazo.

De la evaluación a las Cuentas por Cobrar y los Documentos por Cobrar a Corto y Largo Plazo se observan las siguientes deficiencias en cuanto a su registro:

- a) Falta de actualización de los Kardex de control de pagos de las empresas concesionarias, por la no incorporación del número de Recibo de Ingreso.

Realizada la verificación a los files de las Empresas Concesionarias, observamos que varios no cuentan con la información actualizada sobre los pagos realizados y el saldo por cobrar, por ejemplo los siguientes casos:

Código	Nombre de la Empresa	Importe del Pago		Observación
		\$us	Bs.	
BEN-058	Yureidine	394,21	2.743,70	La kardex de pagos de la Empresa no especifica el número de Recibo de Ingreso
LPZ-042	San Ignacio SRL	248,32	1.728,31	
PAN-063	San Joaquín	3.420,70	23.808,07	
		1.387,77	9.658,88	
SCZ-024	CINMA	2.244,42	15.621,16	
PAN-078	MABET	923,38	6.426,72	

- b) Deudas de Empresas Concesionarias por Patentes y Concesiones por triple A, registrados como Documentos por Cobrar a Largo Plazo.

De la verificación de los Kardex de las Empresas Concesionarias se observó que los saldos pendientes de cobro por concepto de patentes forestales triple AAA de gestiones anteriores a la gestión 2013 se consideran erróneamente como un Documento por Cobrar a Largo Plazo sin que exista un documento exigible expreso firmado entre la Entidad y el Deudor, que respalden los montos adeudados y garanticen su recuperabilidad, por ejemplo los siguientes casos:

Código	Nombre de Empresa	Concepto de la deuda	Importe Bs.	Observación
BEN-001	Fátima LTDA.	AAA-2010 y AAA-2011	43.934,79	Estas deudas que corresponden a Cuentas por Cobrar fueron registradas x error como Documentos x Cobrar a Largo Plazo.
SCZ-016	Barbery Hermanos	AAA-2010	1.841,06	
SCZ-017	Cronembold la Junta	AAA-2010, AAA-2011 y AAA-2012	27.233,37	
SCZ-031	Frerking SRL	AAA-2011 y AAA-2012	42.235,85	
SCZ-035	ROMANO LTDA.	AAA-2012	23.988,19	
Total			139.236,96	

Según el inciso b) del artículo 10 de la Norma Básica de Contabilidad Integrada aprobado mediante Resolución Suprema N° 222957 de 4 de Marzo 2005, establece como Objetivos del Sistema de Contabilidad Integrada: *“Presentar la información contable y la respectiva documentación sustentatoria, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior”*.

Por otra parte el Manual de Contabilidad del SIGMA (Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa) establece los siguientes conceptos para Cuentas y Documentos por Cobrar:

“Cuentas a Cobrar a Corto Plazo/Largo Plazo: Derechos de cobro a terceros, provenientes de la potestad del Estado de establecer gravámenes y, de la actividad principal en los organismos de la Administración Central y las Instituciones Públicas, cuya percepción se prevé dentro de los doce meses de su devengamiento (o posterior a los 12 meses si es a largo plazo)”.

“Documentos y efectos a Cobrar a Largo Plazo: Derechos de cobro documentados de las Instituciones Públicas, representados por letras, pagarés u otro documento legal de pago con doce meses posteriores a su emisión.”

Las deficiencias detectadas se deben a la falta de implantación de controles internos que aseguren la razonabilidad y adecuada sustentación documentaria de la información de cuentas y documentos por cobrar.

Lo antes mencionado ocasiona que los usuarios de la información financiera le den una mala interpretación a la misma debido a la incorrecta clasificación de Cuentas y Documentos por Cobrar.

Recomendamos al Director Ejecutivo de la ABT, instruya al Director Administrativo y Financiero para que este a su vez instruya a la Responsable de Tesorería se establezca como procedimiento la actualización periódica de los Kardex de Pagos de las carpetas de las Empresas, los mismos que deben tener la firma de revisión o aprobación; y que previo a remitir información a la Unidad de Contabilidad se verifique la adecuada clasificación de las Cuentas y Documentos por Cobrar.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoría Interna.

2.3 Falta de compatibilización del Reglamento Específico para Contrataciones menores.

Se observa que si bien la Entidad mediante Nota N° CITE. ABT-DGAF-226/2013 del 12 de agosto de 2013 se remitió para su compatibilización el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la ABT, al Director de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mismo que fue reiterado con oficio N° CITE. ABT-DGAF-292/2013 del 6 de noviembre de 2013 sin embargo hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

El párrafo I del artículo 11 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece que el Reglamento Específico del SABS debe ser remitido al Órgano Rector para su compatibilización.

Lo descrito se origina en la sobrecarga de trabajo y la falta de una Unidad de Normas para la elaboración del Reglamento Específico extrañado.

Esta situación está ocasionando que las compras menores efectuadas durante la gestión 2013 presenten las siguientes deficiencias:

- a) Incumplimiento al punto 1 del artículo 11 del proyecto de Reglamento Específico mismo que establece que las compras menores de Activos Fijos *“La Unidad solicitante realiza su solicitud incluyendo las Especificaciones y/o Términos de Referencia y el precio referencial”*, que permita demostrar criterios de economía y condiciones de calidad para cumplir con efectividad los fines institucionales.

Nº	Fecha	Nº de Cmpte.	Descripción	Unidad	Nº de Fact.	Importe en Bs.	Observación
1	28-08-13	6382	Compra de 6 Equipos de Computación solicitado por Activos Fijos	6	13295	49.920,00	4
2	26-09-13	7045	Compra de 40 estantes especiales 0.90 x 2.70 metálicos de acero reforzado, solicitado por la unidad de activos fijos.	40	310	47.820,00	1 y 4
3	26-09-13	7047	Compra de 11 impresoras HP Laser Jet Pro M401DNE.	11	13347	39.600,00	1 y 4
4	26-09-13	7058	Compra de 50 sillones semi ejecutivos con base de fierro.	50	2222	38.280,00	1 y 4
5	21-10-13	7761	Compra de 6 equipos de computación, solicitado por el Programa de Restitución de Bosques	6	13453	49.920,00	1 y 4

1 No cuenta con especificaciones técnicas

4 No cuenta con precio referencial de la Unidad Solicitante

- b) Incumplimiento del último párrafo del artículo 22 del proyecto de Reglamento Específico mismo que establece que las Unidades Solicitantes cumplirán estrictamente con las funciones establecidas en el artículo 35 de las Normas Básicas del SABS, que entre otras incluye *“Solicitar el asesoramiento de otras unidades o la contratación de especialistas cuando la unidad solicitante no cuente con personal técnico calificado para la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia”*.

Incumplimiento del último párrafo del artículo 25 del proyecto de Reglamento Específico mismo que establece que la Comisión de Recepción y el Responsable de Recepción cumplirán las funciones establecidas en el artículo 39 de las Normas Básicas del SABS, que entre otras incluye *“El Responsable de Recepción y los integrantes de la Comisión de Recepción, deberán ser servidores públicos de la entidad técnicamente calificados”*:

Nº	Fecha	Nº de Cmpte.	Descripción	Unidad	Nº de Fact.	Importe en Bs.	Observación
1	27-11-13	8717	Compra de 5 HP Probook 454, solicitado por el Prog.de Restitución de Bosques	5	1902	42.750,00	2 y 3
2	27-11-13	8722	Compra de Servidor Dell, disco duro, monitor y licencia de Windowserver solicitado por el Prog.de Restitución de Bosques	1	13598	39.317,04	2 y 3
3	13-12-13	9533	Compra de un equipo de computación Apple Mac 21,5 LED core 7 de 16 GB solicitado por el Prog. de Restitución de Bosques.	1	712	27.144,00	2 y 3

- 2 No se evidencia que la Unidad Solicitante haya pedido asesoramiento a otras unidades especializadas para la elaboración de las especificaciones técnicas. (DS 181 art. 35 i))
- 3 No sé a incluido como dentro de los responsables de recepción a personal calificado (funcionario de la USI)

Recomendamos al Director Ejecutivo de la ABT, instruya al Director Administrativo y Financiero, se reitere la solicitud de compatibilización del Reglamento Específico del SABS, hasta que se obtenga una respuesta del Director de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, posterior a su compatibilización debe ser aprobado por el Ejecutivo mediante Resolución y difundirlo a los servidores públicos de la ABT.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoria Interna.

2.4 Inconsistencia en el registro de Activos Fijos entre el SIAF y el SIGMA

Del análisis realizado a la contabilización de las altas se observa que existe inconsistencia entre las cuentas de Activos Fijos registrados por contabilidad en el SIGMA y el registro de Activo Fijos en el SIAF, por ejemplo los siguientes casos:

a) Inexistencia de Grupo de Activo en el SIAF:

Descripción del bien adquirido	Importe en Bs	Grupo en el que se encuentra el activo		Observación
		SIAF	SIGMA	
2 MICROPROYECTOR 3M HACER LED WVGA	5.150	(Ver observación)	Equipo Educativo y recreativo	No se ha creado en el SIAF un grupo que se relacione de manera directa con la cuenta contable Equipo Educativo y Recreativo, estos activos están siendo registrados en el SIAF en el grupo Equipo de Computación.
4 Pizarra Acrilica de 1.00*1.20 y 2 pizarras 1.20*1.60	2.900	(Ver observación)	Equipo Educativo y recreativo	
1 Proyector Epson Power lite	4.828	(Ver observación)	Equipo Educativo y recreativo	
3 Proyector Epson Power lite X12	13.095	(Ver observación)	Equipo Educativo y recreativo	
1 Proyector Epson Power Lite,	4.002	(Ver observación)	Equipo Educativo y recreativo	
Proyector Epson S12	4.002	(Ver observación)	Equipo Educativo y recreativo	
PROYECTOR BENQ	6.160	(Ver	Equipo Educativo	

Descripción del bien adquirido	Importe en Bs	Grupo en el que se encuentra el activo		Observación
		SIAF	SIGMA	
MX511		observación)	y recreativo	

El inciso c) del punto 1400 de las Normas Básicas de Control Interno emitida por la Contraloría, establece que los controles de procesamiento deben ser ejercidos por los propios ejecutores de las actividades organizacionales y de los procesamientos de información incorporados a los mismos procesos, para garantizar básicamente la adecuación de las operaciones y la integridad y exactitud en la captación de los datos necesarios.

Lo antes mencionado se debe a una falta de decisión en crear en el SIAF los grupos de activos necesarios.

Las inconsistencias mencionadas pueden ocasionar que la información que se genera no sea lo suficientemente confiable y distorsiona la exposición de los saldos de las cuentas de Activo Fijo en los Estados Financieros.

Recomendamos al Directos Ejecutivo, instruir al Director General Administrativo y Financiero para que este instruya a su vez a la Responsable de Administración la creación de los grupos necesarios para el registro de los Activos Fijos y que estén en concordancia con el Sistema Contable.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoría Interna.

2.5 Actas de Entrega de Activos Fijos sin la firma de Recepción de los usuarios que los recibieron

De la verificación a las Actas de Activos Fijos a los activos adquiridos y entregados durante la gestión 2013 se observa que las siguientes no se encuentran firmadas por los funcionarios que los recibieron:

Nº	CODIGO	Tipo de Activo	Ubicación	Nombre del Responsable	Nº de Acta	Fecha
1	55ABT0621005	Camara de Seguridad y vigilancia	PFCF La Riconada	José Luís Flores Huanta	457/2013	19/11/2013
2	43ABT1501645	Computadora HP Compaq core i5, 4gb de memoria	UOBT Puerto Rico	Yobany Maniguari Sutil	323/2013	18/09/2013
3	31ABT1501683	Computadora HP Compaq core i5, 4gb de memoria	DD Beni	Maria Viruez Saucedo	480/2013	05/12/2013
4	33ABT0235658	Estante metalico c/6 bandejas y parantes de acero	UOBT San Borja	Gabriel Suárez Montero	435/2013	06/11/2013
5	32ABT0242008	Panel solar de 45 W, bateria de 20AH	PFCF El Triangulo	Henry Joel Acosta Duran	464/2013	20/11/2013
6	12ABT0226615	Sillon Giratorio semiejecutivo tapiz tela negra	UOBT San Ignacio de Velasco	Andrés Porrez Estivares	474/2013	02/12/2013
7	51ABT1509701	UPS+ Estabilizador Forza de 900 VA	DD La Paz	Wilberto Medina Chavez	463/2013	20/11/2013
8	53ABT0267088	Ventilador de Techo, marca Panasonic	UOBT Ixiamas	Marleni Miranda Villca	501/2013	17/12/2013

Nº	CODIGO	Tipo de Activo	Ubicación	Nombre del Responsable	Nº de Acta	Fecha
9	R0ABT1501677	Computadora HP Compaq Pro 6300 MT, core i5	Yacuiba	Fernando Estrada	497/2013	16/12/2013
10	R0ABT1501671	Computadora HP Core i7, disco duro 500GB	DD Pando	Luz Mery López	492/2013	12/12/2013
11	R0ABT1509751	UPS marca Forza LCD de 900 VA, serie	Riberalta	Erwin Cruz	494/2013	13/12/2013

El Artículo 147 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 establece que la constancia de entrega de un bien se realizará en forma escrita, en la que el servidor público receptor exprese su conformidad mediante firma.

Esta situación se debe a que los funcionarios responsables que reciben los Activos Fijos no devuelven firmadas las Actas que se les envía junto con el Activo y también a que no existe un procedimiento ni se ha definido plazos y las medidas que se tomarán en caso de que los funcionarios no devuelvan el Acta de Entrega.

Lo descrito ocasiona el riesgo de que no se pueda responsabilizar al funcionario que recibió el bien, en caso de pérdida u otra situación que necesita aclaración del responsable de su custodia.

Recomendamos al Director Ejecutivo, instruir al Director General Administrativo y Financiero para que éste instruya a su vez a la responsable de Activo Fijo para que defina el procedimiento y plazos y las medidas que se tomarán en caso de que los funcionarios no devuelvan el Acta de Entrega.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoría Interna.

2.6 Observaciones encontradas en la elaboración del “Formulario de Pre liquidación”

Según el punto 3 del instructivo ABT-DGGAF/012/2009 del 29 de junio de 2009 indica que *“El Recibo de Ingreso deberá estar llenado correctamente con toda la información y detalle de conceptos que indica la pre liquidación emitida”*.

De la muestra de Recibos de Ingreso verificados en la Dirección Departamental de Cochabamba se detectó los siguientes incumplimientos al instructivo señalado en el párrafo anterior:

a. No coincide el número de autorización del Formulario de Preliquidación con el Recibo de Ingreso o la colilla de CFO.

Se observa que en los siguientes Formularios de Preliquidación, las siguientes Unidades Operativas no verificaron que el número de autorización colocado en el Formulario de Preliquidación coincida con el colocado en el Recibo de Ingreso o el CFO:

Lugar	Recibo de Ingreso		Concepto	Monto en Bs.	Información faltante
	Fecha	N°			
Dirección Departamental Cochabamba	04/10/2013	5351	Emisión de CFO tipo D2	140,00	No coincide el número de autorización del Formulario de Preliquidación con el Recibo de Ingreso o la colilla del CFO
	18/10/2013	5443	Emisión de CFO tipo B4	140,00	
	22/10/2013	5458	Emisión de CFO tipo B4	140,00	
	29/10/2013	5518	Emisión de CFO tipo A2	280,00	
	29/10/2013	5522	Emisión de CFO tipo A2	210,00	
Villa Tunari	04/10/2013	2289	Emisión de CFO's	700,00	Preliquidación con el Recibo de Ingreso o la colilla del CFO
	09/10/2013	2297	Emisión de CFO's	420,00	
	17/10/2013	2345	Emisión de CFO's	1.260,00	
	17/10/2013	2346	Emisión de CFO's	1.820,00	
	23/10/2013	2370	Emisión de CFO's	980,00	
Ivirgazama	07/10/2013	2277	Pago de un formulario por sustitucion	140,00	

b. El formulario de Preliquidación no tiene el número de autorización

Se observa que en los siguientes Formularios de Preliquidación, las siguientes Unidades Operativas no verificaron que dicho Formulario incluya el número de autorización:

Lugar	Recibo de Ingreso		Concepto	Monto en Bs.	Información faltante
	Fecha	N°			
Dirección Departamental Cochabamba	02/10/2013	5324	Emisión de CFO tipo A2	140,00	El formulario de Preliquidación no tiene el número de autorización
	03/10/2013	5337	Emisión de CFO tipo A2	210,00	
	10/10/2013	5381	Emisión de CFO tipo A2	140,00	
	15/10/2013	5404	Emisión de CFO tipo A2 por sustitucion	70,00	
Villa Tunari	11/10/2013	2330	Patente por volumen emision CFO B12	740,73	
	14/10/2013	2335	Patente por volumen mas un CFO B12	304,65	
	18/10/2013	2356	Patente por volumen emision CFO B1	140,00	
	18/10/2013	2358	Patente por volumen emision CFO B13	398,40	
Ivirgazama	01/10/2013	2260	Pago pat. Sup.Pat. Volumen 15% Sind. San Carlos	5.887,10	
	02/10/2013	2263	Pago Pat. Sup. Vol, com. 15%, Col, Manantial L-1	4.663,88	
	02/10/2013	2264	Pago Pat. Sup. Vol, com. 15%, Col, Manantial P-2	6.192,45	
	02/10/2013	2265	Pago Pat. Sup. Vol, com. 15%, Col, Manantial P-3	4.423,74	

Esta situación se debe a que los funcionarios responsables de la emisión de Comprobantes de Ingreso no consideraron importante que el número de autorización especificado coincida con el formulario de Preliquidación.

Lo descrito genera incertidumbre sobre la autorización a la que se está cargando el producto forestal transportado y dificulta el control interno posterior.

Recomendamos al Director Ejecutivo, instruir al Director General Administrativo y Financiero para que éste instruya a su vez:

1. A todas las Direcciones Departamentales y UOBT's, el debido llenado del Formulario de Preliquidación con el número de autorización del cual se va a aprovechar el producto forestal y que este sea el mismo que el del Comprobante de Ingreso y el CFO.
2. Instruir a la Jefatura de Finanzas la obligatoriedad que tiene de ejercer el control interno posterior y establecer los procedimientos que esa Jefatura tomaría en caso de que las UOBT's continuaran con deficiencias en el llenado de los formularios de Pre liquidación.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoría Interna.

2.7 Los reportes de CFOs emitidos, Resumen de CFOs emitidos y de Valores Anulados no tienen la firma de quien los elaboró.

Se observa que los reportes de CFOs emitidos, Resumen de CFOs emitidos y de Valores Anulados de la Dirección Departamental de Cochabamba e Ivirgazama no tienen la firma de quien los elaboró.

Según el punto 3 del instructivo ABT-DGGAF/030/2011 del 29 de agosto de 2011 indica que tanto el Anexo 3 "Base de Datos de Emisión de CFO", Anexo 4 "Resumen de CFO emitidos", y Anexo 5 "Valores Anulados" deben estar debidamente firmados por los responsables.

Según el responsable de emisión de CFOs de la Dirección Departamental de Cochabamba esta situación se debe a veces a la premura de mandar la información.

Esta situación ocasiona dilución de responsabilidad al momento de definir al responsable de la emisión de los reportes mencionados.

Recomendamos al Director Ejecutivo, instruir al Director General Administrativo y Financiero para que ésta instruya a su vez:

1. A todas las Direcciones Departamentales y UOBT's, el cumplimiento del Instructivo ABT-DGGAF/030/2011 del 29 de agosto de 2011 en lo referente a la firma de los formularios "Base de Datos de Emisión de CFO", "Resumen de CFO emitidos", y "Valores Anulados".
2. Instruir a la Jefatura de Finanzas la obligatoriedad que tiene de ejercer el control interno posterior y establecer los procedimientos que esa Jefatura tomaría en caso de que las UOBT's continuaran con deficiencias en la falta de firmas de los formularios mencionados.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoría Interna.

2.8 Gastos de Gestiones anteriores cargados a la Gestión y falta de devengamiento de gastos de la gestión.

Se observa que al 31 de diciembre de 2013 se ha cargado al gasto Bs44.503.746 por la transferencia de Coparticipación a Municipios, Gobernaciones, Fonabosque y la ABT por el quinto y sexto bimestre del año 2012, gastos que **no** corresponden a la gestión examinada. Por otra parte no se ha devengado los egresos por la transferencia por Coparticipación a Municipios, Gobernaciones, Fonabosque y la ABT, por el quinto y sexto bimestre de la gestión 2013 importe que asciende a Bs32.714.546.

De haberse registrado oportunamente los egresos por transferencia por Coparticipación a Municipios, Gobernaciones, Fonabosque y la ABT, los Gastos hubieran disminuido en Bs11.789.200 (32.714.546 – 44.503.746). Este hecho constituye una vulneración al principio de Devengado establecido en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y subvalúa el saldo del Resultado del Ejercicio.

Lo descrito se origina ante la falta de presupuesto para el devengamiento de los gastos de la gestión y a que el cargo de los gastos de gestiones se ha venido arrastrando desde la creación de la ABT.

Esta situación esta ocasionando distorsión en los Estados Financieros para reflejar un saldo real de los Resultados de la Gestión y una opinión calificada de los Auditores Internos a los Estados Financieros.

Recomendamos al Director Ejecutivo, instruir al Director General Administrativo y Financiero se prevea los medios a fin de subsanar la observación y/o se realicen las gestiones necesarias ante el Órgano Tutor, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para que se regularice esta situación.

Comentario de los responsables

Se considerará la recomendación de la Unidad de Auditoría Interna y se verá si a través del SIGMA se puede efectuar los ajustes correspondientes.

2.9 No elaboración del Programa de Cierre de Gestión

Se observa que si bien la Entidad ha emitido los instructivos Nos. ABT-DGAF/014/2013 y ABT-DGAF/013/2013 ambos del 2 de diciembre del 2013 para normar el “Cierre presupuestario” de la Gestión 2013 y para la “Elaboración de

Informe de Ingresos Mensuales”, sin embargo no se elaboró el “Programa de Cierre de Gestión” de la gestión mencionada, que establezca al menos los siguientes aspectos:

1. Elaboración del Acta de Cierre, si bien este documento si fue elaborado al cierre de la gestión 2013.
2. Programación de Pagos, para establecer la fecha límite para la programación y realización de pagos con cargo al ejercicio de la gestión 2013.
3. Arqueo de Cajas y Valores, si bien este procedimiento fue ejecutado al cierre de gestión.
4. Conciliaciones bancarias, si bien estas fueron elaboradas con corte al 31 de diciembre de 2013.
5. Presupuesto vigente, modificaciones y Ejecución Presupuestaria para establecer la fecha límite para incluir las modificaciones al presupuesto vigente.
6. Los requisitos para considerarse Deuda Flotante.
7. Las registros de cierre de gestión que deben efectuarse para mantener continuidad en los procesos de gestión pública y las etapas y momentos de gasto, en la gestión venidera.

El párrafo sobre Programa de Cierre de la primer página del Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión fiscal 2013”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 986 del 20 de noviembre de 2013 establece que *“Las entidades públicas deben elaborar su programa de cierre de gestión, tomando en cuenta las normas legales, normas técnicas y los procedimientos establecidos en el presente instructivo y otros de acuerdo a las características propias de cada entidad pública”*

El segundo párrafo del acápite Objeto del mismo instructivo de Cierre dice: *“El instructivo para el cierre de la gestión 2013 es de cumplimiento obligatorio para las entidades que operan con los sistemas SIGMA, entre otros.”*

Esta situación se debe a que se consideró suficiente normar el cierre a través de los instructivos emitidos.

Lo descrito puede ocasionar vulneración a normas contables y legales vigentes y dificultad en la ejecución del control interno posterior.

Recomendamos al Director Ejecutivo, instruir a la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera el cumplimiento del Instructivo de Cierre Presupuestario Contable y de Tesorería y la elaboración del Programa de Cierre de Gestión.

Comentario de los responsables

Se tomará en cuenta la recomendación de Auditoría Interna.

2.10 Observaciones reiterativas a las observadas en informes de confiabilidad de gestiones anteriores:

a) No utilización del módulo de CONCILIACION BANCARIA del SIGMA.

Se observa que la Entidad no utiliza el módulo de Conciliación Bancaria con el que cuenta el Sistema SIGMA aprobado con D.S. N° 25875 de fecha 18 de agosto del 2001 y ampliado el ámbito de aplicación con D.S. N°26455 de fecha 19 de diciembre de 2001, siendo que en su portal cuenta con el manual de Operaciones del Usuario Conciliación Bancaria.

Lo observado es atribuible a la negativa del Ministerio de Economía a autorizar a la ABT el uso de este módulo del SIGMA.

Esta observación ya fue expuesta en el inciso b) del punto 2.1 del informe de Control Interno de la Confiabilidad de la Gestión 2012.

Comentario de los responsables

Se han hecho las gestiones correspondientes, no se ha obtenido una respuesta favorable de parte del ministerio para el manejo de este módulo, sin embargo se obtendrán los respaldos correspondientes para sustentar esta situación.

b) Cuentas por pagar con antigüedad mayor a dos años en la Autoridad Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT).

Como resultado de la revisión de los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2013, se evidencia la existencia de importes pendientes por pagar en la ABT con una antigüedad mayor a dos años, conforme se muestra a continuación:

i. Cuenta 21142 “Retenciones a Pagar a Corto Plazo”

Descripción	Antigüedad de la Deuda				
	Gestiones (**)				
	2009	2010	2011	2012	2013
Dir. Dptal. Beni	1.075,00	1.075,00	1.075,00	1.075,00	1.075,00
Dir. Dptal. Cochabamba	360,00	360,00	360,00	360,00	360,00
Dir. Dptal. Chuquisaca	706,24	706,24	706,24	706,24	706,24
RC-IVA otros	102.350,19	102.350,19	102.350,19	102.350,19	102.350,19
RC-IVA Proyecto Care	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
RC-IVA Sueldos 2005	248,00	248,00	248,00	248,00	248,00
Dir. Dptal La Paz	816,59	816,59	816,59	816,59	816,59
Oficina Nacional	6.935,93	6.935,93	6.935,93	6.935,93	6.935,93
Dir. Dptal. Pando	1.970,20	1.970,20	1.970,20	1.970,20	1.970,20
Retenciones Judiciales	1.510,00	1.510,00	1.510,00	1.510,00	1.510,00
Dir. Dptal. Santa Cruz	8.864,84	8.864,84	8.864,84	8.864,84	8.864,84
Dir. Dptal. Tarija	268,70	268,70	268,70	268,70	268,70

(**) Datos obtenidos de los Balances Generales de las gestiones correspondientes

ii. Cuenta 21162 (Regalías a Pagar a Corto Plazo)

Cuenta	Fecha de origen	Beneficiarios	Importe Bs
21162	(1)	Gob. Mun. De Santa Rosa	64.859,26
		SIRENARE	365.969,23

(1) Deudas por pagar anteriores a la gestión 2009

iii. Cuenta 21190 (Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo) y 21210 (Documentos a Pagar a Corto Plazo)

Cuenta	Descripción	Antigüedad de la Deuda				
		Gestiones (***)				
		2009	2010	2011	2012	2013
21190	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	14.965,84	14.965,84	14.965,84	14.965,84	14.965,84
21210	Documentos a Pagar a Corto Plazo	58.485,59	53.485,59	53.028,20	53.028,20	53.028,20

(***) Datos obtenidos de los Balances Generales de las gestiones correspondientes

Al respecto, la Norma N° 2310 de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Gubernamental, emitido por la Contraloría General de Estado mediante Resolución CGR-1/070/2000, establece que las actividades de control ejercidas por la Dirección superior constituyen elementos claves para el logro de objetivos integrados a los procesos operacionales y administrativos que permitan, en este caso el análisis y verificación de los antecedentes de las cuentas pendientes por pagar y por cobrar, las que no solo son ejecutables por instancias independientes sino que deben también constituir actividades de control previo y simultaneo tanto de ejecución operativa administrativa y contable.

Comentario de los responsables

Se continuará con las gestiones para aclarar y resolver estas deudas en el pasivo.

c) Empresas Concesionarias en Mora y sin acción alguna en su contra

De la revisión a las deudas de las empresas concesionarias se observa que varias de ellas se encuentran impagas por lo menos un año sin que se haya tomado una acción para la recuperación de los adeudos, por ejemplo los siguientes casos:

N°	Código	Nombre de la Empresa	Deuda desde la gestión (en \$us)				Total Deuda	
			2010	2011	2012	2013	\$us.	Bs.
1	BEN-001	Fátima Ltda.	2.599,25	3.713,22			6.312,47	43.934,79
2	SCZ-03A	Marabol Ichilo	90.506,98				90.506,98	629.928,58
3	SCZ-017	Cronembold la Junta	1.014,44	1.449,20	1.449,20	1.449,20	5.362,04	37.319,80

Esta observación ya fue expuesta en el punto 2.3 del informe de Control Interno de la Confiabilidad de la Gestión 2012.

Comentario de los responsables

Se ha remitido la información a la Unidad Jurídica y se está a la espera de una acción de parte de ellos.

d) El formulario de Pre liquidación general no tiene la firma y nombre del solicitante.

Los siguientes formularios de Pre liquidación General no tienen la firma y nombre del solicitante, a continuación detallamos algunos ejemplos:

Lugar	Recibo de Ingreso		Concepto	Monto en Bs.	Información faltante
	Fecha	Nº			
Dirección Departamental Cochabamba	02/10/2013	5326	Emisión de CFO tipo B8	70,00	Falta la firma del solicitante
	03/10/2013	5343	Fotocopias simples Exp. 102/2013	8,00	
	03/10/2013	5344	Fotocopias simples Exp. 65	9,00	
	03/10/2013	5345	Fotocopias simples Exp. 105/2013	10,00	
	11/10/2013	5386	Emisión de CFO tipo D1	280,00	Falta la firma y Nº de CI del solicitante
	18/10/2013	5439	Emisión de CFO tipo A2	70,00	Falta la firma del solicitante
	18/10/2013	5450	Emisión de CFO tipo A2	210,00	
	24/10/2013	5494	Reinscripción de Empresa Forestal	208,80	

Esta observación ya fue expuesta en el punto 2.7 inciso a), del informe de Control Interno Nº AUD/CONF/02/11/12 de la Confiabilidad de la Gestión 2012.

Comentario de los responsables

Se reiterará a las Unidades Operativas el cumplimiento de instructivo correspondiente y se establecerá los mecanismos para el seguimiento y las decisiones que se tomarán en caso de incumplimiento.

e) El Recibo de Ingreso no especifica a que categoría de inscripción o reinscripción corresponde.

Los siguientes Recibos de Ingresos por Inscripción o Reinscripción de permisos a empresas que están vinculadas al régimen forestal no especifican la calificación que la UOBT hizo del usuario del bosque (no indica si es inscripción o reinscripción, que actividad tiene, la categoría de acuerdo a su actividad y la gestión a la que pertenece) para otorgarle el permiso de inscripción o reinscripción respectivo:

Lugar	Recibo de Ingreso		Concepto	Monto en Bs	Información faltante
	Fecha	N°			
Dirección Departamental Cochabamba	16/10/2013	5417	Inscripción de empresa forestal	1.044,00	El recibo no especifica a que categoría de inscripción o reinscripción corresponde.
	16/10/2013	5418	Inscripción de empresa forestal	1.044,00	
	16/10/2013	5425	Inscripción de Agente Auxiliar	697,00	
	17/10/2013	5437	Reinscripción de empresa	55,80	
	24/10/2013	5494	Reinscripción de empresa	208,80	
	28/10/2013	5503	Reinscripción de empresa	55,68	

Esta observación ya fue expuesta en el punto 2.5 inciso b), del informe de Control Interno de la Confiabilidad de la Gestión 2009 y reiterada en el informe de Control Interno N° AUD/CONF/02/11/12 de la Confiabilidad de la Gestión 2012.

Comentario de los responsables

Se reiterará a las Unidades Operativas el cumplimiento de instructivo correspondiente y se establecerá los mecanismos para el seguimiento y las decisiones que se tomarán en caso de incumplimiento.

f) El Recibo de Ingreso no adjunta fotocopia del auto de adjudicación

Se verifico que existen Recibos de Ingresos por concepto de cobros por Remates, que no adjuntan la fotocopia del Acta de la adjudicación, como ejemplo citamos los siguientes casos:

Lugar	Recibo de Ingreso		Concepto	Monto en Bs.	Observación
	Fecha	N°			
Dirección Departamental Cochabamba	23/10/2013	5468	Adjudicación venta directa según AD-ABT-DDBC-PAS VD-137-2013	3.140,00	No se pudo validar este importe debido a que no se adjunta el Acta de Adjudicación en el que se establece el importe a cobrar
	23/10/2013	5469	Adjudicación venta directa según AD-ABT-DDBC-PAS VD-138-2013	3.140,00	
	23/10/2013	5470	Adjudicación venta directa según ABT-DDBC-PAS VD-133-2013	11.722,40	
	23/10/2013	5471	Adjudicación venta directa según ABT-DDBC-PAS VD-140-2013 EXP: 093/13	1.768,00	
	24/10/2013	5493	Adjudicación venta directa según ABT-DDBC-PAS VD-141-2013	3.027,00	

Esta observación ya fue expuesta en el punto 2.5, del informe de Control Interno N° AUD/CONF/02/10/11 de la Confiabilidad de la Gestión 2010.

Comentario de los responsables

Se reiterará a las Unidades Operativas el cumplimiento de instructivo correspondiente y se establecerá los mecanismos para el seguimiento y las decisiones que se tomarán en caso de incumplimiento.

g) Diferencias entre los saldos contables de Ingresos del SIGMA y los saldos expuestos en los reportes de la Unidad de Tesorería.

Del cruce de información realizada entre los saldos expuestos en el Rubro Ingresos del Estado de Resultado y los ingresos registrados en el “Cuadro de Recaudación” remitido por la Unidad de Tesorería, al cierre de gestión, se observan diferencias tal como se puede demostrar a continuación:

Cuenta Contable		Concepto de Recaudación		Saldos al 31/12/13 s/g EERR	s/g Reporte de Tesorería al 31/12/13	Diferencias
Nº	Descripción	Nº	Descripción			
52200	Venta de Servicios	3001	Formulario (CFO)	13.083.789,59	13.450.125,00	-366.335,41
		3002	Inscripciones y Reinscripciones	971.758,41	993.098,01	-21.339,60
54300	Patentes y Concesiones	1001	Patente por Superficie-Concesiones	614.478,03	614.478,03	0,00
		1003	Propiedad Privada	923.080,79	1.013.896,39	-90.815,60
		1004	Patente de Desmonte-Superficie	7.104.874,52	7.984.481,54	-879.607,02
		1005	Patente de Desmonte-Titular	12.904.089,59	14.402.071,59	1.497.982,00
		1006	Patente de Desmonte-Comercializador	6.546.409,30	6.678.603,26	-132.193,96
		1007	Volumen	7.252.947,46	7.498.882,40	-245.934,94
		1002	ASL	139.250,15	139.250,15	0,00
54500	Multas	4001	Multas	35.594.113,16	36.982.324,11	1.388.210,95
54900	Otros	2001	Remates	4.604.577,21	4.800.954,55	-196.377,34
		2002	Tarifa de Regulación Forestal (TRF)	7.150.219,32	7.302.350,60	-152.131,28
		2004	Otros Ingresos	837.599,57	960.990,23	-123.390,66
55300	Otros Intereses	1613	Otros Intereses	58.320,22	58.320,22	0,00

Esta observación ya fue expuesta en el punto 2.6, del informe de Control Interno Nº AUD/CONF/02/12/13 de la Confiabilidad de la Gestión 2012.

Comentario de los responsables

Se va a proceder a revisar la información que procesa el SIGMA para determinar el origen de las diferencias.

CONCLUSIÓN

Basados en los resultados de la evaluación de los aspectos Administrativos, contables y de Control Interno emergentes de la Auditoria de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros concluimos que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra no ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Por lo anotado en el presente informe se sugiere al Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, en aplicación de lo previsto en los artículos 2º y 3º de la Resolución CGR 1/010/97 de fecha 25/03/97, emitida por la Contraloría General de la República (Actual Contraloría General del Estado), instruir a la

Dirección General Administrativa y Financiera, Dirección General Jurídica, Dirección General de Manejo del Bosque y Tierra, Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra, la presentación de la aceptación de las recomendaciones sugeridas y el cronograma de implantación de las recomendaciones a la Unidad de Auditoría Interna en el plazo máximo de 10 días hábiles, computables a partir de la recepción del presente informe, en caso de incumplimiento, se procederá conforme a Ley con los responsables de la implantación de las recomendaciones efectuadas.

Es todo cuanto informo a su autoridad para los fines consiguientes.